



PLIEGO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FIESTA DE FIN DE AÑO 2023, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es la adjudicación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato administrativo especial para la explotación y organización de la fiesta de Fin de año 2023, durante el día 01 de enero de 2024, en el pabellón deportivo municipal.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de servicios, tal y como establece al artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de explotación y organización de la barra de la Fiesta de Fin de año 2023, durante el día 01 de enero de 2024, en el Pabellón Municipal, será el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones, se establece un único criterio de valoración directamente vinculado al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y con lo establecido en la cláusula décima del presente Pliego.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.aytopolan.es. Asimismo, a través del Tablón de Anuncios de la sede electrónica: aytopolan.sedelectronica.es.





PLIEGO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FIESTA DE FIN DE AÑO 2022, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El precio inicial se fija en la cantidad de **600 €**, más el **IVA** correspondiente, si bien, los licitadores podrán formular las ofertas económicas mejorando el tipo establecido al alza.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato será el día 01 de enero de 2024. En caso de desistimiento del contrato por el adjudicatario se deberá comunicar con una antelación de diez días. En caso de incumplimiento de dicho plazo de preaviso se procederá a incautar la garantía definitiva. Se considerará siempre implícito en el contrato, la facultad de resolverlo antes de su vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público. En este caso, el contratista será resarcido por los daños que se le produzcan.

CLÁUSULA SEXTA. Horario y Servicios a Prestar

1. El horario de apertura será desde las 00:30 horas hasta las 06:30 horas del día 01 de enero de 2024.
2. Los servicios a prestar con carácter obligatorio son los siguientes:
 - *Servicio de bar (bebidas frías, calientes, copas).*
 - *Cuidar el buen orden del servicio*
 - *Tomar cuantas medidas sanitarias establece la legislación vigente para las explotaciones de este tipo.*
 - *Suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra todas las contingencias posibles.*
 - *Suscribir un seguro que cubra los desperfectos que se pudieran ocasionar en las instalaciones municipales.*
 - *Limpieza de las instalaciones y los aledaños que se vean afectados por los eventos.*





PLIEGO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FIESTA DE FIN DE AÑO 2022, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

2. Los licitadores están obligados al cumplimiento de las prohibiciones de contratar y a su justificación, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Plaza del Ayuntamiento nº-1 de Polán (Toledo) en horario de atención al público, hasta el día 24 de noviembre de 2023.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria-Interventora. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación





PLIEGO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FIESTA DE FIN DE AÑO 2022, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurrido el plazo sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la Explotación y Organización de las Fiestas de Navidad del año 2019». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa**
- **Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:





PLIEGO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FIESTA DE FIN DE AÑO 2022, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

**SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA¹**

a) Fotocopia compulsada del DNI, y en su caso, de la escritura de constitución de la Sociedad.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por la Secretaria de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente, la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

d) Declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

¹





PLIEGO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FIESTA DE FIN DE AÑO 2022, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Proposición económica. Oferta económica, fijada inicialmente en la cantidad de **600 € más IVA**, mejorable al alza.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la Explotación y Organización de la Fiesta de Fin de año 2022" por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, anunciado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Perfil del Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ___ de _____ de 2023.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».





PLIEGO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FIESTA DE FIN DE AÑO 2022, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

CLÁUSULA NOVENA. Garantías

No procede la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.

La Garantía definitiva será del 10% del precio de adjudicación y podrá constituirse de la forma prevista en el art. 108 de la Ley 9/2019.

La devolución de la garantía definitiva se realizará previa solicitud del interesado y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley citada.

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

El único criterio de adjudicación a tener en cuenta será el precio. Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta máxima, a la que se atribuirá la puntuación máxima, 10 puntos, calculando la ponderación de los demás licitadores.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Plicas

Se realizará por la Alcaldía-Presidencia, el día 28 de noviembre de 2023 a las 12 horas en acto público en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.





PLIEGO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FIESTA DE FIN DE AÑO 2022, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido





PLIEGO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FIESTA DE FIN DE AÑO 2022, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Son obligaciones del contratista que resulte adjudicatario del contrato:

- El contratista deberá respetar el objeto del contrato y no podrá destinar la carpa Municipal a otras actividades distintas.
- El contratista se encargará de la limpieza y el mantenimiento de las zonas donde estén situadas las barras.
- El contratista deberá indemnizar a terceros de los daños que le ocasione el funcionamiento de la actividad, salvo si se hubiesen producido por causas





PLIEGO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FIESTA DE FIN DE AÑO 2022, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

imputables al Ayuntamiento, para lo cual deberá suscribir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil.

- El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del contratista a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan producir en las instalaciones.

- Suscribir un seguro que cubra los desperfectos que se pudieran ocasionar en las instalaciones municipales.

- El contratista estará obligado a la contratación de las Ambulancias y Personal Sanitario necesario para hacer frente a cualquier situación de emergencia, en el caso de organización de un evento extraordinario.

- El contratista tendrá la obligación de contratar un servicio de Seguridad Privada, de la siguiente forma:

*** Para el evento del día 01/01/2024, una contratación mínima de 3 Agentes de Seguridad.**

- La contratación del personal que se encargará de la seguridad del evento, deberá ser justificada ante el órgano de contratación a la firma de contrato.

- El contratista deberá cumplir las medidas contra incendios reguladas en la legislación vigente.

- Los accesos de la Calle Castillo y los alrededores del Campo de Fútbol deberán ser controlados por la Seguridad Privada contratada por el adjudicatario.

- El contratista deberá respetar el aforo máximo de la carpa municipal, y en todo caso, acogerse al obligado cumplimiento del Plan de Seguridad elaborado para la mencionada instalación.

- El Ayuntamiento podrá:

** Fiscalizar a través del Alcalde o Concejal en quien delegue, la gestión de la actividad a cuyo efecto podrá inspeccionar la explotación y sus instalaciones y la documentación relacionada con el objeto del contrato y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.*





PLIEGO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FIESTA DE FIN DE AÑO 2022, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

* *Imponer al contratista las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.*

* *El contratista no podrá subcontratar el objeto del contrato o la atención del mismo, sin perjuicio de los suministros que contrate para el normal desenvolvimiento de la actividad.*

* *En caso de contratar personal colaborador, deberá estar dado de alta en la Seguridad Social con el pertinente contrato de trabajo, no siendo responsable éste Ayuntamiento de los incumplimientos que en materia laboral o de Seguridad Social cometa el contratista en esta materia, así como, en materia de prevención de riesgos laborales.*

* *El contratista deberá acreditar antes de la formalización del mismo, el alta en el IAE mediante la presentación de copia del documento modelo 036 de la AEAT, póliza del seguro de Responsabilidad Civil y la fianza definitiva.*

* *Responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones del Pabellón Municipal, siempre que sea por negligencia del adjudicatario, o por el uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.*

* *Una vez expirado el contrato, toda la maquinaria, equipos, instalaciones, mobiliario, muebles y demás bienes adscritos al servicio, que hayan sido puestos a disposición del concesionario por el Ayuntamiento, revertirán a esta Corporación.*

* *El contratista se obliga en todo momento a tener Hojas de Reclamaciones que pondrá a disposición de los usuarios. De todas las que se presenten se remitirá, en el día siguiente hábil, copia de la misma junto con el informe correspondiente, al Ayuntamiento de Polán.*

* *El contratista adjudicatario, abonará el precio ofertado en el mismo momento de la firma.*

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.





PLIEGO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FIESTA DE FIN DE AÑO 2022, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Modificación del Contrato

La normativa de contratación nos permite modificar los contratos del sector público:

1. Siempre que **en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente** de esta posibilidad y se haya detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrán hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.

2. **Si no se ha previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación**, solo podrán efectuarse modificaciones cuando se justifique la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.

- Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.

- Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.

- Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.

- Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato].

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Penalidades por Incumplimiento

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello.





PLIEGO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FIESTA DE FIN DE AÑO 2022, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en el artículo 294 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato.

En Polán (Toledo) a, 09 de noviembre de 2023

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: Julia Sanz de Andrés

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





PLIEGO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FIESTA DE FIN DE AÑO 2022, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la Explotación y Organización de la fiesta de Fin de año 2022" por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, anunciado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento con fecha _____, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ___ de _____ de 2023

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

